

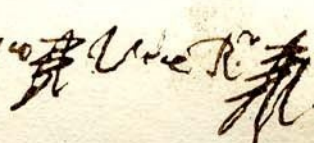
1

Borradores de los Claustros de Diputados
y Consiliarios, celebrados en el año
1758.

Faint, illegible handwritten text in the left margin.



+

Dⁿ. Jⁿ Perez el Baxo Vedel Namara a Clavtes
 de Diputado y Coniiliar^o para mañana Lunes
 alas tres de la tarde para oír una queja del Sr. Dⁿ.
 Ph.^e Santos Dominguez contra Dⁿ Alonso Juano Ve.
 del sobre cierto lance que con el leproso en la tarde del
 Viernes proximo pasado acaosre el coniente dentro
 de los p^otos de Escuelas mayores alahora de su Cathedra
 de Superas, y para en vista de ella resolver lo coniente.
 Nadie falte. Fecha Domingo 16 de Abril de 1758 -
 M^o de M^o Manuel Carrasco 

Cuiusmodi connotido a la au^a del Sectoral, y con este motivo remando
 gen^l Claustro se probasen las Causas, y el Vedel de late; etc. Lo prela

Recibido en el Claustro de
 Salamanca a 17 de Abril de 1758
 Dⁿ. Jⁿ Perez el Baxo Vedel Namara



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

7
Donador de lauro de
Buitas y de guilanes de 1758
Añil de 1758



S. 1

+

1 Por calderon
 2 Por Sotelo 16
 3 Por Sagardoy
 4 Por Rodriguez
 5 Por Vidal
 6 Por Portillo +
 7 Por Bals +
 8 Por Suedat & Com.
 9 Por Jugo
 10 Por Reudo
 11 Por Podaca +
 12 Por Domino Relaciones y Labice
 13 Por Puga
 14 Por Balcazar

15 Por Barca !
 16 Por Carantona
 17 Por Martinez
 18 Por Carmona Prin. no admitt. pro
 19 Por Gutiérrez aria
 20 Por Carrio
 21 Por Carri
 22 Por Storico
 23 Por Arango
 24 Por H. Garcia
 25 Por Cartagena
 26 Por Casarrion
 27 Por Ordenana S. d.
 28 Por Mies
 29 Por Carada
 30 Por comun
 31 Por Orando
 32 Por Veler.

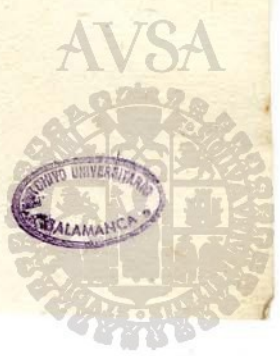
Dios

33 Por Sanchez
 34 Por torres
 35 Por Herns
 36 Por ortiz
 37 Por Aragues
 38 Por Lorano
 39 Por Solerias

Diputados 3
 D. Vesivio Nearera
 D. Manuel el Rosal
 D. Garcia Callador
 D. Diego Jean Castro
 D. Joh Lopez
 D. Antonio Samaniego
 D. Carla Galgo 22^{ya}
 J. Gregorio Dempere
 J. Man. Mendez

Constitucion

D. Tom. tercer Mena
 D. Anto. Oteiza
 D. Eugenio Gaxas de Ledema
 D. Joh Man. Moncib.
 D. Benito Sotelo A Com.
 D. Juan Anto. Noguera
 D. Miguel Ochoa
 D. Laureano Rubalcaba



Seida la Cedula el 5.º J.º J.º Prebte V. Dijo que el motivo
de haver solicitado este Claustro es el lance que caprava la cedula
en el qual J.º Alonso Luano Vedel vinduete motivo le injuria gra
vemente de palabra, ~~que~~ tanto que le llega al ultimo del Corazon
lo que venia infinito mas que por su Persona por Resultar en
injuria contra la misma Unid. que su Merced no queria mole
star al Claustro en Contarle el lance por menor lo que ejecuta
rian Vigustaba algunos V.º que se hallaron presentes, y estan
en este Claustro, que son principal^{tes} los S. D.ººº Cubam.
y B.ººº. y tambien se hallaron pres. algunos sujetos esta
nos. que la Unid. tomara la providencia correspond. segun
la Culpa, y por quanto dho Vedel aconocido su yerro y apasado
a su casa a pediale perdon dando veniales de verdad era a re
pentido ofreciendose a darle satisfaccion en lo que le hedific
y que respecto de que se ofrece a dar satisfaccion publica acun
plido para con su Merced. y esta satisfecho entera^{te} y asi
Suplicaba ala Unid. vesia viese tener misericordia con dho
Vedel perdonandole la culpa y atendiese al ^{en lo que pide} dho que le es
taba dada la futura de la Bedelia, Refiriendo otras exre
siones deste fin



4

Santos el motivo es el canse: sin darle nombre con fusio q' rase m. de palabra
al ultimo del corazon por venir resultando contra la minoria Vm. sugerio el
trano se hallaron pres. la adm. tomara la providencia correspond. segun su
culpa; ha conocido su delito; se ofrece dar satisfaccion sup. en la perdona y
atencion al hijo y saluio del claustra.

Sagardoy respecto del perdón ya pedido no ai q' hacer, y respecto de ello se adm. a
ta la defesion; el Mexm. sea substituto con la advertencia del salario au
M. y prop. como uno
Vidal admite la defes. los claustra inmediatos anter. de futura no obs
tante q' admitida la defes. no ay futura, no obstante conviene en q' subit.
ticia lista el futuro sea substit. al arbitrio de la adm. y q' quisiere.
Portillo: se admita la defesion, en q' a futura y substituf. a la voluntad de la
Vm.

Bazo respecto no veim la validez de la peticion no se puede tratar en este
claustra; se admite la defesion

Pueda se admitir la dimis. y el ^{no} se ^{regian} el delito con el ^{to} cano. Justifi-
cando la causa y delito, y edicto ^{de} la prop.

Ayuda el que pide perdón ha satisfecho plenam. y la vni. debe abrararlo
por ahora no se le admita la defes. y despues; y en caso de admitir
la defes. se mantenga la futura y la adm. nombre substituto

Apodaca la futura esta sin subitencia, no se trate de ella, se admita
la defes. lo demas au tpo

Puga la defes. se admite la defes. en q' alo demas voto de adm.

Barco se admita la defes. y no mas

Carantona se le deponga el ofi. lo demas a claustra

Martinez se le admita la renuncia; hasta 7 lucas, y una ad mas por empleo
de la adm. hasta 7 lucas, y en otros lo demas

Carmona el canse fue publico y muy malo, alguna satisfaccion: se abraza
el dicomien al d. Pueda alguna accion de justicia; en q' alo demas la
dimision no es satisfaccion; alguna gestion de pena: y ^{no} ^{de} ^{la}
pena sin admitir la defes.

Carrizosa. Voto D. Nuevas - Lo demas la misma

Sans readmira como deponer en lo demas la misma proba

Oficio letra de bodas segun el delito esta of: satisfacc. publica y re
opone amas: la quita solo de el no de como; readmita la defension
deponer. in pena de la gracia de un hisp. substituto; desestimando
mas satisfaccion si al mismo parece

Arango. Voto C. Doctoral

Garcia. Doctoral

Cartagena deponga: en lo demas no se haga novedad

Casand. sea prohibido el dicio, y el empleo, interino de selleg. clausu.

Y arreglar a los Minis tres.

Ordemana. Vm. D.

Mier la mitad de la pena de si y no mas. via de equidad: deponer in
pena de el hisp: y quise por hora suspensa.

Panda. Doctoral

Quando de puer, interino, y no se puer y lo demas R. Mier

Deber requiere no seable sobre el memorial; no viene, de puer lo demas
enora clausu

Torre conviene en la cep. Lo demas no viene en la Zedula se haga de puer

Reinr. deponer. in ablar de lo demas y en nombre interino

Ortiz - Torre

Arquez Vidal

Lorans. Lorans. Doctoral

La. Nera

Loper. Depuesto. Voto del R. Mier

Santo Oficio

Salas. Casand.

Oterra Doctoral

Garcia Mier

Montes. Doctoral

Sotelo. Nuevas

Mugueria Doctoral



Ochoa Doctoral

Rubalcaba Omit

Y. Depuesto. el oficio no se puede tratar mas: en nombre enserino
 Y. por la satisfaccion ^{publica} donde hizo el delito. privados del oficio tas.
 hasta p[er] p[er]na; sin perjuicio al hiso: substituir. subherm.
 10 de noviembre interino

Blasgaray ad[un] p[ar]te Ruano —
vical o Barba, o ~~Perez~~, o ~~su hijo~~

Pordillo Barba

Blas. D.

Ruano D.

Huendo Ruano —

Diodaca. Barba

Puga. D.

Parco Ruano —

~~Casta~~
man Barba

Carmona Ruano —

Carró Barba

Lanz Ruano —

oi. D. —

Brango D. —

García Barba

Carrao. Ruano —

Caram. Barba

Benanc Ruano —

Mier D. —

Pinada Ruano —

Quando Ruano —

Veliz Barba

torre Barba

Herrn Ruano —

Ortiz Barba

Arague. Ruano —

Lorano Ruano —

Loper Ruano —

Santos Ruano —

Walga — Ruano —

García. Ruano —

rotele. Barba

Mopuira Barba

Ochoa Barba

Rubalcaba — Ruano —

1 dele. Barba

Calderon — Ruano —



el dho. Sr. Felipe V. y su hijo el Sr. Carlos III.

Seido lo referido vesalis del Claustro, Sr. Phelipe V. y su hijo el Sr. Carlos III. se
empezo a tratar confexu y botar sobre la queja Exbuesta por dho
Sr. Fr. V. y Sedipos V. Sr. Casam. y Sr. Velez que se hallaron
presentes al lanze referido informasen de como havia sido
botar con mas conocim. con lo qual el dho Sr. Casam. dho sex diez
to ha uer se hallado con dho Sr. V. Doming. a las quatro dadas ora
de sus Cathedras de Viso. en el general de Escuelas may.
y tambien el dho Sr. Velez y que con el motivo de ha uer se acor
dado por el Claustro con la ocasion de ha uer estado ausente el Sr.

En aquella tarde del referido
Claustro el dho Sr. Lopeola
disputando y p
uolviendo al de
del dho Sr. Lopeola
pues le habia
mandado con
lo que la dho le
mandaba dho
motivo de dho
Sr. Casam. ha
vinto en ag
tarde a dho
Lopeola q
ablar y tenia
cumplido los do
meses o no.

Sextoral Cath. de Durando al recobro de sus legitimas paternas y
maternas sin ha uer antes de ixse justificada la causa como lo pre
vienen los Estat. y sido su ausencia de mucho mas tiempo de los
dos meses que el Vedel se la para en adelante en las ausencias
de los Cath. dando quenta de quales quexa que faltase ala referia
mas de los dos meses de justicia y gracia y ha uer estado ausente el dho.

Sr. Fr. Lopeola Cath. de Decretales bastante tiempo que dudax
si se xian los dos meses, y al llegar Sr. Alonso Duano Vedel abisita
les le havia preguntado el dho Sr. V. quanto tiempo havia estado
aus. el dho Sr. Lopeola a que respondio que no sabia que le re
plicó el dho Sr. V. que pues quien sino el devia saberlo y tener
presente las ausencias de los Cath. para cumpla con su empleo

no tenia
memoria era
preciso q
entendim.

a que bolbio a responder que no se acordaba a que le dho el dho Sr.
Sr. V. que si ~~porforme tenia la memoria tenia el entendim.~~
estaba bien adelantado a que respondio dho vedel con enfado
que tenia tanto mas entendim. q- dho Sr. V. y que sin mas

y con ademe
nel mui ora
do e impu
dento

motivo ni antecedente que este profixo contra dho Sr. mui de
vuelto muchas palabras mui injuriosas contra dho Sr. y con
voces altas y des comp. de manera que es candalizo adho Sr.
y a otros que alagruexa se binieron y algunos extra



nos de la Univ. y otras palabras que dho Sr. expreso ponderando
la gravedad del dho lance y el delito cometido por dho Uedel, en
cuya narratiba contesto el dho Sr. Uedel como quien se halla
p^{te} atado. Tratandose, confiriendose, y botandose, en el asunto
se expubriaron muchas, y graves razones sobre la atrocidad del
delito por ser cometido dentro del patio de la Univ. y contra
un ^{or} Sr. Cath. de Univ. de Leyes que estaba en su general
Cathedra con bonete y que el delito le confesaba el mismo
Uedel en su peticion que se ha leído, otros ^{res} Sr. dixeron que no
se podia dudar la gravedad del delito pero que se devia tener
pres. su Reconocim^{to}. y haver pasado a la casa del ^{or} Sr. ^{tos}
el culpado, y pedirle perdon, y ofreciendole la satisfaccion que
custase como tambien la ofrecia darla publicam^{te} segun y
como la Univ. le mandase y que pedia perdon a la Univ. y a to
dos sus individuos de este delito y de otra qual quiera culpa
que hubiese cometido para que el castigo fuese mas benigno
y no trascendiese a su Hijo que no tenia culpa en los yerro de
su Padre a quien ya la Univ. le habia la gracia de darle la fu
tura de dho empleo. diiose por muchos ^{res} Sr. no se podia tratar de
nada de lo que la peticion del Uedel mencionaba por no venir
en la Cedula de Claustro. Senore la Constitucion ¹²⁹ que abla del
castigo que se a de dar a los dños de la Univ. por las ofensas
y injurias que agan a sus graduados. y enterada la Univ. de todo lo
que ba el efecto y de otras razones y motivos que se tubieron
presentes y botados por mayor parte de votos. acoxo el depo
nax, como de puso del empleo de Uedel may^{or} que obtenia
al dho Sr. Alonso Quano, y que los demas puntos.

Como el q
no le dio moti
vo alg. para
ello el dho Sr.
Dr. Santos

que sehan subscritas en este Claustro setrater, y Resuelvan
en otro Cōmo la Uniu. tubiere por mas combeniente y asi se
publico = Luego redijo por alguna ^{res} que Respecto la deposi-
cion que ba acordada era preciso nombrar persona que inte-
xinam^{te} substituya el dho empleo de Bedel para cuidar de
los Cath.^{es} y su asistencia con lo qual se paso a votar en
publico la dha substitucion, y por mayor parte de votos.
fue nombrado para ella Dⁿ Juan Quano Alg.^l de Escue-
las minimas. y asi se publico

AVSA

